



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DOTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, PARA LA FORMACIÓN DE UN TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

BASE PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

La beca tiene como finalidad ampliar la formación práctica para un Titulado/a en el Ciclo Formativo Superior de Administración y Finanzas, en el área de Sanidad, empadronado/a en el municipio de Alfafar e inscrito como demandantes de empleo en el SERVEF (requisitos que deben cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases).

BASE SEGUNDA. - Característica de la beca.

El período de disfrute de la beca será desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, condicionándose dicho plazo al cumplimiento del procedimiento administrativo, pudiéndose prorrogar, en su caso, si existe consignación presupuestaria. La beca se interrumpirá por descanso estival durante un el tiempo proporcional sin percepción económica.

La dotación bruta mensual será de **500 € mes, con una dedicación de 25 horas semanales.**

No podrá ser beneficiario/a de esta beca:

- quienes hayan disfrutado con anterioridad una beca en el Ayuntamiento de Alfafar.
- quienes se encuentren en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado/da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfafar.

BASE TERCERA.- Formalización de las solicitudes.

El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.com

Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas:



- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de desempleo (DARDE).
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca y de no encontrarse en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Originales o fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados (**no se valoraran ningún mérito no acreditado o justificado antes de la finalización del plazo de presentación de instancias**)

BASE CUARTA - Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el día 17 al 25 de mayo de 2017, ambos inclusive**. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.com, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos por los/as excluidos/as. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

BASE QUINTA.- Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará atendiendo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA:

Se valorarán aquellas experiencias o procesos de formación por haber desarrollado trabajos, ya sea mediante relación laboral, prácticas o colaboraciones en tareas de trámite administrativo o con la titulación de Técnico/a Superior de Administración y Finanzas: 0,20 mes hasta 3 puntos.

La experiencia profesional o prácticas en la Administración Pública, deberá justificarse:

- Mediante el correspondiente Certificado expedido por el órgano competente, donde constará categoría profesional, con expresión del tiempo que ha desempeñado el servicio y las fechas de inicio y fin. En caso de que la categoría profesional no esté



suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como Técnico Superior de Administración o finanzas.

O en su defecto, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo, donde constará la categoría profesional. En caso de que la categoría profesional no esté suficientemente determinada, se deberá presentar adicionalmente certificado de funciones desempeñadas como Técnico Superior de Administración o finanzas.

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los dos documentos supondrá la no valoración del mérito alegado.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración, deberá justificarse, necesariamente, con la presentación de los documentos siguientes:

- Contrato de trabajo, donde constará la Categoría Profesional y/o las funciones de Técnico Superior de Administración o finanzas.

- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de demostrar los periodos trabajados.

La falta de uno de los documentos supondrá la no valoración del mérito alegado.

- CONOCIMIENTOS DEL VALENCIANO:

Estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- Coneiximent oral: 0,50 puntos
- Coneiximent elemental: 1 punto
- Coneiximent mitjà: 1, 5 puntos
- Coneiximent superior: 2 puntos

En el supuesto de poseer varias Titulaciones únicamente se valorarán la de mayor puntuación.



- **CURSOS DE FORMACIÓ:**

En materias relacionadas con tareas de trámite o gestión administrativa:

- 0.75 por curso acreditado, hasta un máximo de 2 puntos.

- **ENTREVISTA PERSONAL:** de 0 a 2 puntos.

BASE SEXTA.- Comisión evaluadora.

La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente/a:

Titular: Eduardo Grau.Gascó. (Concejal delegado de Sanidad).

Suplente: Empar Martín Ferriols (Concejala delegada de Personal).

Vocales:

Titular: M^a. Ángeles Pérez Mayor, Responsable Coord. del Área de Educación, Bibliotecas y Bienestar Social

Suplente: Silvia Escribá Baixauli, funcionaria adscrita al Departamento de Sanidad.

Titular: Aurora Castaño Villalba, funcionaria adscrita al Departamento de Sanidad.

Suplente: María Julia Rodrigo García, funcionaria adscrita al Departamento de Personal.

Secretario/a:

Titular: M^a. José Gradolí Martínez, Secretaria General de este Ayuntamiento

Suplente: M^a Carmen López Fernández, TMAG adscrita a Servicios Generales (Personal)

La Comisión elaborará una propuesta de concesión de beca. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.



BASE SÉPTIMA.- Concesión

La beca será adjudicada por Resolución de la Alcaldía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la propuesta de la Comisión Evaluadora, la no resolución adjudicando dentro del plazo establecido anteriormente, producirá el efecto de la desestimación presunta de las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión será publicada en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Alfafar

BASE OCTAVA.- Obligación del beneficiario/a.

El beneficiario/a de esta ayuda queda obligado/a a realizar las tareas relacionadas con el objeto de esta convocatoria y cumplir con la permanencia estipulada en la base segunda de esta convocatoria.

La Alcaldía se reserva el derecho de suspender y, en su caso, revocar, la beca concedida, cuando exista por parte del/la beneficiario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Finalizado el período de disfrute de la beca y previo informe sobre asistencia, aprovechamiento y aptitud, evaluado por el responsable técnico del Área correspondiente se extenderá un certificado correspondiente por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Alfafar a 15 de mayo de 2017.

La alcaldesa acctal.,

Encarna Muñoz Pons

